

QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



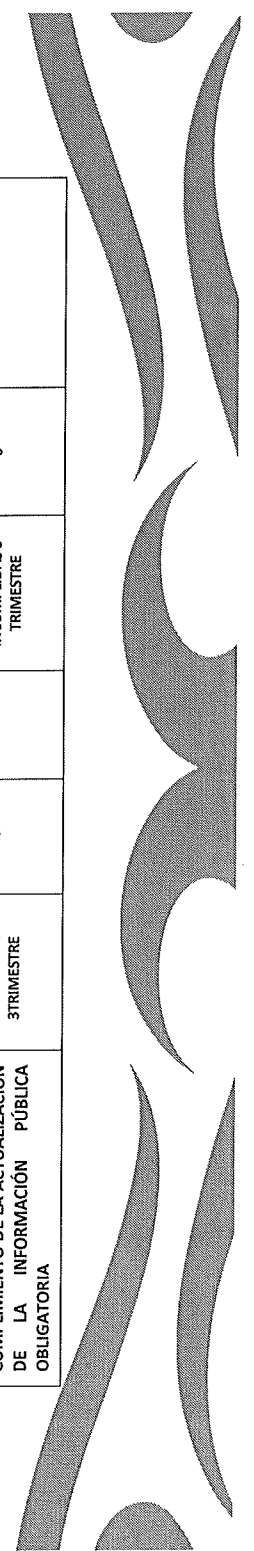
SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

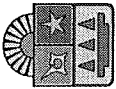
SATQ

CHETUMAL, QUINTANA ROO. 13 DE ENERO DEL 2021
ASUNTO: EVIDENCIA DE INDICADORES

En el cuarto trimestre correspondiente al 2020, el porcentaje de cumplimiento de la actualización de la información pública obligatoria, queda de la siguiente manera. Se reporta el periodo JULIO – SEPTIEMBRE DEL 2020 correspondiente al tercer trimestre en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información del cuarto trimestre y segundo semestre, aun no se elabora puesto que el periodo de actualización tiene como fecha límite al 30 de enero del 2021.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Obligaciones de Transparencia	2. TRIMESTRE Y 1 SEMESTRE		
		CUMPLIDAS 3 TRIMESTRE	INCUMPLIDAS 3 TRIMESTRE	TOTAL INCUMPLIDAS 3 TRIMESTRE
Dirección Estatal de Asistencia al Contribuyente	ARTÍCULO 91 - XIX, XX, XXIII.	3	0	
Dirección de Administración	ARTÍCULO 91 - II, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVIII, XXXI, XXXII, XLII. ARTÍCULO 91 - XXI.	16	0	
Dirección Estatal de Auditoría Fiscal	ARTÍCULO 93 - FRACC I-D	1	0	
Dirección Estatal de Recaudación	ARTÍCULO 91 - XV, XXVII, XLIII.	3	0	
Dirección Estatal Jurídico	ARTÍCULO 91 - I, III, XXXVI,	3	0	
Dirección General del SATQ	ARTÍCULO 91 - XXIV, XXIX, XXXII, XXXV, XXXVII, XL, XLVIII, XLIX, L ARTÍCULO 93 - FRACCIÓN I - A, B, G, H.	10	0	
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	ARTÍCULO 91 - XXX.	1	0	
Unidad de Transparencia	ARTÍCULO 91 - XIII, XLVI. ARTÍCULO 91 - Tabla de aplicabilidad del sujeto obligado.	3	0	
CONCENTRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIA	PORCENTAJE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TOTAL CUMPLIDAS 3TRIMESTRE	TOTAL INCUMPLIDAS 3 TRIMESTRE	0





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SATC

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SEFIPLAN

Oficio Núm. IDAIPQROO/PLANO/CV/157/VI/2019
Asunto: Incorporación de Sujeto Obligado,
Chilumzil, Quintana Roo; 20 de junio de 2019,
2019. Año del Respeto a los Derechos Humanos*

DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO,
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 23, 25, Octavo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1, 2, 4, 8, 9, 10, 52, 56, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y, en consideración a su oficio número SEFIPLAN/SATC/DG/UTAIPDP/0005/VI/2019, de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual proparacionó al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el soporte documental de carácter normativo administrativo inherente al Órgano Administrativo Desconcentrado a su cargo, el cual es de reciente creación; se realizó el análisis de los ordenamientos jurídicos proporcionados, resultando lo siguiente:

Hacemos de su conocimiento que **el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, ha resuelto incorporar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, como Sujeto Obligado del Padrón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el dictamen anexo al presente.**

Razón por la que en consideración a las disposiciones generales que establecen los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la citada normatividad general, se otorga hasta el mes de noviembre del año dos mil diecinueve como plazo para que el Sujeto Obligado que se resuelve incorporar, a través de su Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, implemente a partir de la notificación de la presente resolución, en coordinación con el IDAIPQROO, las gestiones necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones generales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, tomando en consideración sus atribuciones, facultades y su tabla de aplicabilidad.

Aclarando que únicamente en lo que concierne en poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Sexto de la citada Ley de Transparencia local, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su respectivo portal de internet del Sujeto Obligado tendrá como plazo hasta el mes de enero de dos mil veintierro para su actualización total, respetando los atributos de calidad y accesibilidad.

Elaboro

Celina 24 JUN 2019 10:48

Celina Sánchez Martín

LIC. CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ MARTIN
Jefa del departamento de cumplimiento de obligaciones
Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

